Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: FERNAN ZEGARRA DE BELAUNDE Luisa Nelly Eugenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/03/2022 13:19:41

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 007-2022/DP-PAD

Lima, 15 de marzo de 2022

**VISTO:**

El Informe N° 0068-2022-DP/OGDH de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, que adjunta los memorandos N° 082-2022-DP/PAD y N° 030-2022-DP/ADHPD, relacionados con la emisión de la resolución que autorice el encargo de funciones del Programa de Investigaciones Especiales en Derechos Humanos de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo a la abogada Sonia Guadalupe Cavalié Apac, trabajadora de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones, modificada por la Resolución Defensorial N° 004-2022/DP;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, el literal b) del numeral 1) del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, dispone que el encargo, como una forma de desplazamiento, es temporal, excepcional y fundamentado mediante el cual se autoriza el desempeño de las funciones del cargo que no posee titular o las funciones del cargo por ausencia temporal del mismo;

Que, asimismo, el precitado artículo establece, para el caso de encargos mayores a treinta (30) días, que corresponde a el/la Primer/a Adjunto/a autorizar mediante Resolución los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentren bajo su cargo;

Que, mediante el Memorando N° 082-2022-DP/PAD, se comunica a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano que *"(…) el Adjunto para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad (e), Percy Castillo Torres, ha solicitado el encargo de funciones de los nuevos Programas de la mencionada Adjuntía, creado de conformidad con la modificación del Reglamento de Organización y Funciones, mediante la Resolución Defensorial N° 004-2022/DP, según lo siguiente: Programa de Investigaciones Especiales en Derechos Humanos, a cargo de la abogada Sonia Guadalupe Cavalié Apac"*, a través del Memorando N° 030-2022-DP/ADHPD;

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: FERNAN ZEGARRA DE BELAUNDE Luisa Nelly Eugenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/03/2022 13:19:41

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

Que, a través del Informe N° 0068-2022-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano precisa que *"(…) a través de la Resolución Defensorial N° 004-2022/DP se modificó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado a través de la Resolución Defensorial N° 0007-2019/DP incorporando a la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo el Programa de Investigaciones Especiales en Derechos Humanos"*;

Que, asimismo, el citado informe señala que *"De acuerdo con el Cuadro de Cargos Estructurales del Clasificador de Cargos de la Defensoría del Pueblo aprobado por Resolución Administrativa N° 0001-2021/DP-SG y sus modificatorias, el cargo de Jefe/a de Programa se encuentra dentro del Grupo Ocupacional Empleado de Confianza. En ese orden de ideas, teniendo en cuenta las funciones asignadas al mencionado Programa y luego de revisar el legajo personal de la servidora, se evidencia que reúne los requisitos necesarios para el encargo solicitado"*;

Que, en ese sentido, el citado informe concluye que *"Opinamos que es procedente el encargo de funciones del Programa de Investigaciones Especiales en Derechos Humanos, a la servidora Sonia Guadalupe Cavalié Apac, a partir del 14 de marzo de 2022, teniendo en cuenta que la implementación de la nueva Estructura Orgánica no afecta el presupuesto de la institución, ni incrementa los gastos corrientes en este período, tal como se precisa en el decimosegundo considerando de la Resolución Defensorial N° 0004-2022/DP"*;

Que, el literal k) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, establece como una de las funciones de la Primera Adjuntía, el aprobar y dar por concluido los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo;

Que, estando a los considerandos expuestos, resulta necesario atender la acción de personal solicitada y sustentada por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales d), k) y p) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - ENCARGAR** las funciones del Programa de Investigaciones Especiales en Derechos Humanos de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo a la abogada **Sonia Guadalupe CAVALIÉ APAC**, con eficacia anticipada, a partir del 14 de marzo de 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: FERNAN ZEGARRA DE BELAUNDE Luisa Nelly Eugenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/03/2022 13:19:41

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

**Artículo Segundo. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Primera Adjunta -

Eugenia Fernán Zegarra
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO